

DECRETO N° \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA		01
INSTRUMENTO EJECUTIVO IMPUESTOS DE SELLOS		
S/LEY	285	CPA
CONVENIO DE COLABORACIÓN		23 MAY 2010
FIRMA		

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la Asociación Salteña de Handball Personería Jurídica N° 094/11 representada por su Presidente el Sr. Eduardo Justino Cruz D.N.I. N°11.943.827, con domicilio legal en San Roque block Z 2 S/N 1 B B' San Francisco de la ciudad de Salta, en adelante "El Beneficiario", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que la Asociación Salteña de Handball solicita una ayuda económica para solventar los gastos por la preparación del Seleccionado Argentino de Handball (Los Gladiadores) en el Centro de Entrenamiento en Altura ubicado en la localidad de Cachi de la Provincia de Salta.

Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos de participación.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total \$242.000 (pesos doscientos cuarenta y dos mil con 00/100ctvos.), con el objeto enunciado en la cláusula primera.

**TERCERA:** "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

**CUARTA:** LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la



**DECRETO N° \_\_\_\_\_**

información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: "El Beneficiario"**, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias de la participación en las actividades deportivas, eximiendo en consecuencia a **"LA SECRETARÍA"** de toda obligación al respecto.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de **"El Beneficiario"** a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a **"LA SECRETARIA"**, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, **"LA SECRETARIA"** podrá, previa notificación fehaciente a **"el Beneficiario"**, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por **"El Beneficiario"** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de May del año 2018.-

  
Eduardo J. Cruz  
Presidente  
C.O. SALTEÑA DE HANDBALL

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES